



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

027

M

17 de marzo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**  
*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**  
*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**  
*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**  
*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL  
PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL  
ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE  
PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIETA  
HORTENCIA GALLARDO MORA,  
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
 Presidenta de la Conferencia  
 para la Programación de los  
 Trabajos Legislativos.  
 LXXV Legislatura Constitucional.  
 Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Las que suscriben, diputadas Julieta Hortencia Gallardo Mora y Fanny Lyssette Arreola Pichardo, integrantes de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su venia Presidenta. Saludo a todos mis compañeros de legislatura. A los medios, gracias porque nos acercan de manera digital a los ciudadanos que siguen el desarrollo de esta sesión. A los ciudadanos y trabajadores compañeros del Congreso. Los saludo a todos con la finalidad de exponer un tema muy sensible.

Esta iniciativa que presento en la máxima tribuna del Estado tiene como finalidad garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, esa es la esencia de esa propuesta, pero particularmente se trata de que no haya más diputados de primera y segunda clase. De que las y los legisladores tengan garantizado el ejercicio de sus derechos.

La ley orgánica del Congreso hasta hace apenas un par de semanas no consideraba la posibilidad de que una persona con discapacidad pudiera legislar. Así de increíble.

Todo el procedimiento legislativo, desde la presentación de iniciativas o propuestas de acuerdo, hasta su discusión y aprobación del dictamen en el Pleno, pasando por el análisis y estudio en comisiones, excluía al legislador que tuviera una discapacidad. Así lo vivió nuestro compañero Víctor Hugo.

La ley solo contemplaba a la diputada o diputado que haciendo uso de voz expusiera los motivos de su

propuesta, sólo así de daba por presentada ante este Pleno, así de excluyente era nuestra ley. Y lo mismo para la discusión, pues se decía que sólo se haría con el uso de la voz. Todo eso se consideró en la reforma mencionada.

El paso que se dio fue grato para todos porque el mensaje de inclusión de esta Legislatura es fuerte y de largo alcance.

Sin embargo, la urgencia no terminó con ese dictamen, hago un llamado a este Pleno para garantizar la igualdad y la no discriminación entre los diputados y la accesibilidad a los diputados con discapacidad.

Es decir, ya que se consiguió plasmar que se tengan considerados los derechos de todos por igual, ahora es necesario que se den las condiciones de accesibilidad necesarias para que esos derechos se ejerzan.

Me refiero a las rampas de acceso, al equipo técnico necesario, a la infraestructura mínima indispensable. ¿por qué es importante? Porque la ley considera en temas presupuestales que “la Junta, previo informe del Comité de Administración y Control, hará la asignación de los recursos humanos y materiales a los grupos parlamentarios en los términos del Presupuesto de Egresos”. ¿Para qué? Para disponer “de espacios adecuados en las instalaciones del Congreso, de asesores, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su trabajo”.

Con esta reforma, se tendrá que disponer de presupuesto para hacer los ajustes razonables y de esta manera evitar la exclusión y la discriminación de aquellos diputados con discapacidad.

Con esta reforma el Congreso de Michoacán se pone a la vanguardia, o más bien, avanza en resarcir el retraso histórico que se tiene en el tema.

Para ilustrar el tema recordemos que el Comité de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad presentó sus recomendaciones al Estado mexicano en relación a las medidas adoptadas para cumplir las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Entre las 58 recomendaciones, el comité señaló principalmente a la igualdad y la no discriminación, y la accesibilidad como temas prioritarios.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos

se ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

Con la reciente reforma ha quedado establecido el derecho de una diputada o diputado con discapacidad para legislar, lo que sigue es que cuente con los elementos necesarios de accesibilidad para poder hacerlo, es decir, ya avanzamos en el reconocimiento de ese derecho, pero ahora es indispensable hacerlo posible otorgando lo necesario para lograrlo. Solo así avanzaremos en el largo camino para terminar con la discriminación de las personas con discapacidad, seguiremos luchando para que las personas con discapacidad ya no sigan encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás personas en la vida social y les sigan vulnerando sus derechos humanos.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma el primero y segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 23.* Los grupos parlamentarios, dispondrán de espacios adecuados en las instalaciones del Congreso, de asesores, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su trabajo, debiendo realizar para ello los ajustes razonables, de acuerdo a su representación cuantitativa y bajo el principio de equidad, de conformidad con el número de diputados con que contó al constituirse la Legislatura, y de acuerdo con lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Congreso.

Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Congreso la Junta, previo informe del Comité de Administración y Control, hará la asignación de los recursos humanos y materiales a los grupos parlamentarios en los términos del Presupuesto de Egresos, debiendo especificar la partida específica para los ajustes razonables de accesibilidad.

...  
...

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 31 de enero de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora  
Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

